

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONISTAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SMET”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ; POR OTRA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “OMG”, REPRESENTADA POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO, LA LIC. ERÉNDIRA BERENICE GARAY SALAS; Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SF”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA; A QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2. Que, con fecha 31 de diciembre de 2025, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) para el ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo es fortalecer a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) mediante un trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno, para brindar servicios de atención integral a las mujeres que contribuyan al ejercicio pleno de sus derechos, su autonomía económica, la prevención y atención de las violencias, el apoyo a redes comunitarias y la transformación cultural, a fin de lograr la igualdad sustantiva.

3. En atención al Anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) para el ejercicio fiscal 2026, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, en su carácter de instancia ejecutora, desarrolla la Estrategia de Atención Integral (EAI) correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Dicha estrategia se formula conforme a los componentes, mecanismos de ejecución y control presupuestal establecidos, que exige la contratación de servicios profesionales procurando que la formación académica de las personas se vincule con el tipo de



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

servicios de la que será responsable; se deberá dar prioridad a la contratación de mujeres para operar los componentes siguientes:

- **C1_Centros LIBRE**
- **C2_Abogadas de las Mujeres**
- **C3_Línea de las Mujeres**
- **C4_Fortalecimiento del equipo operativo de la IMEF**
- **C6_Servicios de capacitación al Personal Operativo de la Estrategia de Atención integral (EAI)**

Los recursos que financian esta estrategia:

- a) Son federales, etiquetados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026;
- b) Se transfieren a la entidad federativa mediante subsidio;
- c) Deben ejercerse exclusivamente bajo la normativa federal aplicable y conforme a **las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) para el ejercicio fiscal 2026.**

4. Que, con fecha 17 de febrero de 2026, se suscribió el Convenio de Colaboración número MUJERES/PAIBIM/CC/TLAX/029/2026, entre la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a la Clausula cuarta donde se determina el monto autorizado al proyecto por la cantidad de hasta \$24,107,901.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), para la operación del PAIBIM durante el ejercicio fiscal 2026.

Y conforme a la Clausula cuarta del mencionado convenio de colaboración la forma de entrega del recurso será a la cuenta bancaria productiva específica número **01359728834, a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala SF Programa PAIBIM 2026.**

5. De conformidad a la ficha del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) para el ejercicio fiscal 2026, se destina la cantidad de \$19,497,480.00 (diecinueve millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), recurso objeto del presente Convenio, para la integración del proyecto de implementación de la Estrategia de Atención Integral y el cumplimiento de las metas correspondientes a cada componente, incluyendo la contratación de servicios profesionales, preferentemente con experiencia en perspectiva de género y derechos humanos.

- a) C1_Centros LIBRE: \$17,280,000.00
- b) C2_Abogadas de las Mujeres: \$957,900.00
- c) C3_Línea de las Mujeres: \$222,480.00
- d) C4_Fortalecimiento del equipo operativo de la IMEF: \$887,100.00
- e) C6_A2_Psicóloga para la contención emocional: \$150,000.00



SF

SECRETARÍA DE
FINANZAS



OMG

OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO



SMET

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DEL ESTADO DE TLAXCALA

**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

Para el ejercicio de los recursos, los cuales conservan su naturaleza federal, se prevé la contratación directa de 164 profesionistas que integran los equipos operativos de los Centros LIBRE, procurando que su formación académica, experiencia y perfil se encuentren vinculados con los servicios que brindaran en el marco de la Estrategia de Atención Integral (EAI), de conformidad con los perfiles establecidos. Se dará prioridad a la contratación de mujeres, preferentemente habitantes de las localidades, a fin de garantizar la prestación de servicios con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y de cuidados, orientados a promover el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, impulsar su autonomía económica, prevenir y atender las violencias, fortalecer redes comunitarias de apoyo y contribuir a la transformación cultural en sus comunidades.

Dicha contratación será realizada conforme al **Capítulo 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) para el ejercicio fiscal 2026**, relativo a las obligaciones de las instancias ejecutoras. Asimismo:

Cada profesionista deberá emitir un **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) como parte del proceso de comprobación del recurso, y el perfil de cada profesionista deberá ser validado por la Federación.**

DECLARACIONES

I. Declara la "SMET" que:

I.1 La Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 1º, 11, 18, 66 Bis y 66 Ter de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la reforma al artículo 18, la adición del Capítulo XVII BIS denominado "DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES"** y de los artículos 66 Bis y 66 Ter al TÍTULO TERCERO, todos de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 19 de septiembre de dos mil veinticuatro** y en el que se establece que tiene entre sus atribuciones, conducir la Política Estatal en las Materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del Estado; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, el impulso al sistema público de cuidados y las acciones de protección reguladas en la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado y demás disposiciones aplicables.

I.2 Que la **LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ**, Titular de la Secretaria de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, se encuentra **facultada para suscribir el presente instrumento**

**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

jurídico en términos de los dispuesto en los artículos fracción X del artículo 66 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y quien acredita su personalidad con su nombramiento, de fecha uno de enero de dos mil veinticinco, expedido a su favor por la Ciudadana Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala.

I.3 Que, para los efectos del presente Convenio, señala domicilio legal, el ubicado en Ex fábrica de San Miguel sin número, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Código Postal 90640.

II. Declara la "OMG" que:

II.1 La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 1 y 18 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.2 La LICENCIADA ERÉNDIRA BERENICE GARAY SALAS, Encargada del Despacho de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita su personalidad con el nombramiento de primero de febrero de dos mil veintiséis, otorgado a su favor por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala; y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 18, 34, Fracción III, 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.3 Para los efectos que se deriven del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III. Declara la "SF" como testigo de asistencia que:

III.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria financiera y de deuda pública del Estado.

III.2 El C. David Álvarez Ochoa, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Tlaxcala, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021, expedido a su favor por la Ciudadana Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34 fracción III; 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

III.3 Para efectos del presente Convenio, señala con domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene la finalidad de establecer las bases generales de colaboración, conforme a las **Reglas de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM)** para el ejercicio fiscal 2026, publicadas el 31 de diciembre del 2025. Lo anterior, con el propósito de que la "SMET" lleve a cabo la **contratación directa de 164 profesionistas** procurando que la **formación académica se vincule con el tipo de servicios de la que será responsable; se deberá dar prioridad a la contratación de mujeres** con el fin de dar cumplimiento a la Estrategia de Atención Integral contemplada en el Anexo 1 de los referidas Reglas de Operación del PAIBIM.

SEGUNDA. CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS LIBRE

De conformidad con el **Anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM)** para el ejercicio fiscal 2026, se establece que para la operación de los Centros LIBRE es indispensable la contratación de 164 profesionistas procurando que su formación académica, experiencia y perfil se encuentren directamente vinculados con los servicios que estarán a su cargo, conforme a los perfiles definidos para la implementación de la Estrategia de Atención Integral. Así mismo, se deberá dar prioridad a la contratación de mujeres, preferentemente habitantes de las localidades, con experiencia en perspectiva de género y derechos humanos, a fin de garantizar la prestación de servicios con enfoque integral, territorial y comunitario.

En atención a lo anterior, y considerando que los recursos mantienen la naturaleza federal, así como el carácter específico, especializado y temporal de los servicios a contratar, vinculados directamente con la operación de los Centros LIBRE y en el cumplimiento de metas del PAIBIM para el ejercicio fiscal 2026, se justifica la procedencia de la contratación directa, en términos del marco jurídico aplicable a los subsidios federales y a la ejecución de programas públicos a cargo de las entidades federativas en calidad de instancias ejecutoras.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

En este sentido, se autoriza a la “SMET” para llevar a cabo la contratación directa de 164 profesionistas prestadoras de servicios profesionales, con perfiles acordes a los establecidos en el documento de Descripción de Perfiles de los Centros LIBRE y experiencia en perspectiva de género y derechos humanos, preferentemente mujeres, por el periodo correspondiente del 01 de abril al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026, conforme al calendario de ejecución previsto en las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) para el ejercicio fiscal 2026.

Número de profesionista a contratar	Puesto	Perfil	Monto Unitario	Monto total adjudicado	Total
1	Coordinadora del Proyecto	CIENCIAS SOCIALES O AFÍN	36,050.00	216,300.00	216,300.00
1	Apoyo A (Administrativo)	CIENCIAS SOCIALES O AFÍN	20,600.00	123,600.00	123,600.00
1	Apoyo B (Banavim)	CIENCIAS SOCIALES O AFÍN	20,600.00	123,600.00	123,600.00
1	Apoyo Operativo para la supervisión de los Centros LIBRE	CIENCIAS SOCIALES O AFÍN	25,000.00	150,000.00	150,000.00
1	Apoyo Operativo del Proyecto	CIENCIAS SOCIALES O AFÍN	25,000.00	150,000.00	150,000.00
1	Apoyo A (Administrativo) extra.	CIENCIAS SOCIALES O AFÍN	20,600.00	123,600.00	123,600.00
1	Coordinación de las Abogadas de las Mujeres.	ABOGADA	36,050.00	216,300.00	216,300.00
1	Asesora jurídica A	ABOGADA	30,900.00	185,400.00	185,400.00
1	Asesora jurídica B.	ABOGADA	30,900.00	185,400.00	185,400.00
1	Asesora jurídica C	ABOGADA	30,900.00	185,400.00	185,400.00
1	Asesora jurídica D	ABOGADA	30,900.00	185,400.00	185,400.00
30	Personal para brindar el servicio: Redes comunitarias y fomento al liderazgo de las mujeres	CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES, CIENCIAS DE LA SALUD O AFÍN	20,000.00	3,600,000.00	3,600,000.00
30	Personal para brindar el servicio: Promoción de los Derechos Humanos, la Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES, CIENCIAS DE LA SALUD O AFÍN	19,000.00	3,420,000.00	3,420,000.00
30	Personal para brindar el servicio: Cambio Cultural y prevención de las violencias	CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES, CIENCIAS DE LA SALUD O AFÍN	19,000.00	3,420,000.00	3,420,000.00
30	Personal para brindar el servicio: Asesoría Psicoemocional y promoción de la salud de las mujeres	PSICOLOGA	19,000.00	3,420,000.00	3,420,000.00
30	Personal para brindar el servicio: Asesoría Jurídica y atención a las violencias	ABOGADA	19,000.00	3,420,000.00	3,420,000.00
1	Operadora telefónica A	CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES, CIENCIAS DE LA SALUD O AFÍN	18,540.00	111,240.00	111,240.00
1	Operadora telefónica B	CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES, CIENCIAS DE LA SALUD O AFÍN	18,540.00	111,240.00	111,240.00
1	Psicóloga para contención emocional	PSICÓLOGA	25,000.00	150,000.00	150,000.00
164					19,497,480.00



Dichas contrataciones se llevarán a cabo por conducto de la coordinación del Programa PAIBIM, en su carácter de instancia responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de la Estrategia de Atención Integral (EAI) a través de los Centros LIBRE, asegurando la adecuada integración y operación de los equipos conforme a los perfiles y funciones establecidos.

Para tal efecto, la “SMET” deberá precisar que las contrataciones se formalizarán bajo el régimen de prestación de servicios profesionales, por tiempo determinado y con cargo a recursos federales del programa, por lo que en ningún caso se generará relación laboral alguna con el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ni se reconocerán derechos propios de una relación de trabajo subordinado, incluyendo prestaciones de seguridad social o cualquier otra de naturaleza análoga, en términos de la normativa aplicable.

TERCERA. EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En atención al oficio de aprobación de recursos número MUJERES/DGIPEEF/0044/2026, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, mediante el cual se autoriza el monto correspondiente al Estado de Tlaxcala para la ejecución del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) para el ejercicio fiscal 2026, la “SMET” deberá sujetarse a la correcta aplicación y ejercicio de dichos recursos conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, y en apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAIBIM para el ejercicio fiscal 2026, se establece el siguiente cronograma de actividades, considerando el periodo de ejecución del proyecto y sus distintas etapas.

Nomenclatura del Componente	Actividad	Mes								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
C1 Centros LIBRE	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación									
	2. Ejecución de actividades									
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades									
	4. Presentación de informe de resultados									
C2 Abogadas de las Mujeres	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación									
	2. Ejecución de actividades									
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades									
	4. Presentación de informe de resultados									
C3 Línea telefónica	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación									
	2. Ejecución de actividades									
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades									
	4. Presentación de informe de resultados									



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

C4 Fortalecimiento del Equipo Operativo de la IMEF	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación																		
	2. Ejecución de actividades																		
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades																		
	4. Presentación de informe de resultados																		
C6 Servicios de Capacitación al Personal Operativo de la EIA_TLAX	1. Proceso de selección, contratación y en su caso licitación																		
	2. Ejecución de actividades																		
	3. Presentación de reporte de cumplimiento de actividades																		
A2 Psicóloga para contención emocional	4. Presentación de informe de resultados																		

En atención a lo anterior, y considerando que los recursos:

- a) Son federales, etiquetados y transferidos vía subsidio;
- b) Tienen un destino específico, calendarización determinada y reglas técnicas precisas; y
- c) Exigen su aplicación inmediata para garantizar la ejecución efectiva del programa;

Así mismo la “SMET” deberá iniciar las actividades conforme al cronograma establecido y en estricto apego a la normativa aplicable.

CUARTA. IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La “SMET” se compromete a proporcionar con la debida diligencia los elementos necesarios para la adecuada implementación de la Estrategia de Atención Integral del PAIBIM 2026, dentro del ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable, así como a coordinarse con la “OMG” para garantizar el cumplimiento de las metas y acciones previstas en el presente instrumento.

Para tal efecto, la “SMET” manifiesta su voluntad de conducirse conforme a los principios, lineamientos e instrumentos establecidos en el presente convenio, así como a aquellos que deriven de la legislación y normativa vigente en la materia.

QUINTA. COMPROBACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La “SMET”, en el ámbito de su respectiva competencia, se compromete a dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión, control, comprobación y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos objeto del presente instrumento, conforme a lo establecido en

**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) para el ejercicio fiscal 2026, así como en la legislación federal y estatal aplicable en materia de fiscalización, transparencia y disciplina financiera.

Asimismo, la “SMET” deberá realizar el registro, control y resguardo detallado y completo de toda la información y documentación administrativa, presupuestal, financiera, contable y legal que permita acreditar el origen, destino, aplicación, ejercicio y comprobación de los recursos federales transferidos, así como su adecuada rendición de cuentas ante las autoridades competentes.

La “SMET” asume de forma plena las responsabilidades jurídicas, administrativas, financieras y operativas vinculadas a la ejecución de los recursos, incluyendo la obligación de justificar su aplicación, integrar libros blancos, cumplir con los procedimientos de control y supervisión, y garantizar el acceso a la información conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del uso indebido, desvío o mal manejo de los recursos públicos, en que incurran servidores públicos o particulares, serán sancionadas conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

SEXTA. CARÁCTER DE LOS RECURSOS

Los recursos objeto del presente convenio son de carácter público federal, y deberán ser administrados con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas, conforme a la normatividad federal y estatal aplicable.

Corresponde a la “SMET”, en el ámbito de su competencia, realizar la adecuada planeación, programación, registro, ejercicio, aplicación, comprobación y control de dichos recursos, en los términos del presente convenio, de las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM) para el ejercicio fiscal 2026, el Convenio de Colaboración suscrito con la Secretaría de las Mujeres federal, y de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEPTIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” acuerdan que cualquier duda o diferencia que surja con motivo de la interpretación, operación y cumplimiento del presente Convenio será resuelta de común acuerdo. En caso de subsistir controversias, se someterán a la determinación e interpretación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme a sus atribuciones.



OCTAVA. ENLACES

"LAS PARTES", designan como enlace para la operación del presente instrumento jurídico a los funcionarios públicos que se enuncian a continuación:

Por la "SMET"

- Lic. Karina Romano Castillo, **Directora Administrativa de la SMET**; o quien la suceda en el cargo.
- **Correo electrónico:** administrativo.smet@tlaxcala.gob.mx
- **Número telefónico institucional:** 246 117 43 85 extensiones 1706 y 1709

Por la "OMG"

- Lic. Yesenia Rodríguez Carmona **Jefa de Departamento Jurídico de OMG**; o quien la suceda en el cargo.
- **Correo electrónico:** yrodriiguez.omg@tlaxcala.gob.mx
- **Número telefónico institucional:** 246 46 52960 extensión 3133

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

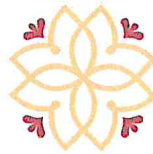
"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Por acuerdo expreso de "LAS PARTES".
 - Si la "SMET" destina los recursos a fines distintos a los establecidos.
 - Si la "SMET" incumple cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado.

La terminación anticipada deberá formalizarse mediante oficio en el que se expongan los motivos que la justifican, a efecto de evitar perjuicios a las partes o a terceros.

DECIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y permanecerá **vigente hasta la conclusión de las actividades objeto del mismo correspondiente al ejercicio fiscal 2026**. No obstante, podrá darse por terminado de forma anticipada conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2021 - 2027

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

Cualquier modificación, ampliación o adición al presente Convenio deberá realizarse por escrito, mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente por parte de **"LAS PARTES"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE LAS
MUJERES

LA "SMET"

ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS
MUJERES

LA "OMG"

LIC. ERÉNDIRA BERÉNICE GARAY
SALAS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO



TESTIGO DE ASISTENCIA
LA "SF"

SECRETARÍA DE FINANZAS
DESPACHO
TLAXCALA

C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS



SF

SECRETARÍA DE
FINANZAS



OMG

OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO



SMET

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DEL ESTADO DE TLAXCALA